



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
 DECRETO ALCALDICIO N° 598**

QUILLÓN, 17 FEB 2016

VISTOS:

1. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 30 de Diciembre 2015 con don **JUAN TOLEDO LOBOS**.
2. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 30 de Diciembre 2015 con don **CRISTIAN CABALLERO CONTRERAS**.
3. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
4. Decreto Alcaldicio N°510 de fecha 10 de Febrero 2016, que Aprueba "Programa Periodístico y Audiovisual Quillón 2016"
5. Decreto Alcaldicio N°4.830 de fecha 15.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
7. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	HONORARIOS MENSUALES BRUTOS
JUAN TOLEDO LOBOS	██████████	Edición y Producción Periodística Audiovisual	01/01/2016 al 31/12/2016	\$888.889
CRISTIAN CABALLERO CONTRERAS	██████████	Promoción de actividades como periodista	01/01/2016 al 31/12/2016	\$555.555

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE

VFM/LTW/APB/apb
 DISTRIBUCION:

- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 30 días del mes de Diciembre del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **JUAN ESTEBAN TOLEDO LOBOS**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 07 de Mayo de 1956, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para la **“Edición y Producción Audiovisual”** para la promoción de las notas de cada una de las actividades enmarcadas dentro del **“Programa N°2, Trabajo periodístico y audiovisual, Quillón 2016”**, actividades que se realizarán en diferentes sectores de la comuna de Quillón, durante el periodo Enero – Diciembre 2016.

SEGUNDO: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula **“PRIMERO”** al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **\$888.889**(ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subroge en su momento.

CUARTO: El Monto de sus honorarios corresponde a la totalidad de las notas mensuales que **“EL EMPLEADOR”** requiere e incluye el transporte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** desde su lugar de residencia hasta la comuna. **“EL EMPLEADOR”** se responsabilizará del traslado dentro de la comuna de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para el cumplimiento de sus funciones.



QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: En caso de incumplimiento, debidamente constatado, de lo convenido en el presente contrato, **"EL EMPLEADOR"** se reserva el derecho de rebajar el monto de los honorarios de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Administrador Municipal.

SEPTIMO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume las siguientes obligaciones:

- Será de exclusiva responsabilidad de él, los gastos de alojamiento de los profesionales y técnicos de apoyo. Se exime expresamente a **"EL EMPLEADOR"** de la presente obligación.
- Será de exclusiva responsabilidad de él cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero de 2016 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2016, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.


JUAN TOLEDO LOBOS

EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALCALDE
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LTV/APB/apb
DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 30 días del mes de Diciembre del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO CABALLERO CONTRERAS**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 21 de Noviembre 1983, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en su labor de **“Periodista”** para que realice funciones dirigidas a la promoción de cada una de las actividades enmarcadas dentro del **“Programa N°2, Trabajo periodístico y audiovisual, Quillón 2016”**, actividades que se realizarán en diferentes sectores de la comuna de Quillón, durante el periodo Enero – Diciembre 2016.

SEGUNDO: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula **“PRIMERO”** al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **\$555.555**(quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subroge en su momento.

CUARTO: **“EL EMPLEADOR”** se responsabilizará del traslado dentro de la comuna de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para el cumplimiento de sus funciones.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

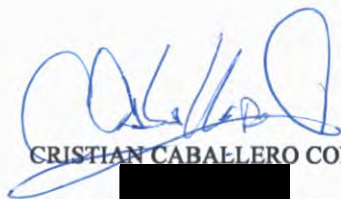



SEXTO: En caso de incumplimiento, debidamente constatado, de lo convenido en el presente contrato, “EL EMPLEADOR” se reserva el derecho de rebajar el monto de los honorarios de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Administrador Municipal.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero de 2016 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2016, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.


CRISTIAN CABALLERO CONTRERAS


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LTV/APB/apb
DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal